

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN DEL DECRETO ____/2025, DE __ DE ____, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE PERSONAL VOLUNTARIO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura, parte del principio de que la prevención y lucha contra los incendios forestales concierne a todos, recogiendo previsiones establecidas en materia de protección civil y extendiendo su ámbito a la circunscripción propia de la Administración cuyos recursos pretende ordenar. En su artículo 15, la ley establece que los municipios y mancomunidades podrán promover la constitución de Grupos Municipales o Mancomunados de Pronto Auxilio, integrados por personal voluntario que haya superado los requisitos de selección, formación y adiestramiento establecidos por la Consejería competente en materia de incendios forestales. Asimismo, el apartado segundo del citado artículo faculta a dicha Consejería para fomentar la creación de grupos equivalentes con la misma finalidad, consolidando un modelo de colaboración entre las Administraciones Públicas y la ciudadanía en la defensa de los montes y espacios naturales de Extremadura.

La protección del medio natural constituye un objetivo prioritario de la Junta de Extremadura, que exige la participación activa de todos los agentes sociales en las tareas de prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales. En este contexto, los Grupos de Personal Voluntario de Incendios Forestales (G.V.I.F.) se configuran como un instrumento de participación ciudadana, canalizando la conciencia ambiental, la solidaridad y el compromiso cívico hacia la defensa del patrimonio forestal extremeño.

La creación del Reglamento tiene como objeto regular la creación, organización y funcionamiento de los Grupos Voluntarios de Incendios Forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo su marco jurídico, sus principios de actuación, los derechos y deberes de las personas voluntarias, así como los mecanismos de acreditación, registro y coordinación con la estructura operativa del Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX).

Está fundamentado en la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura, que reconoce la acción voluntaria como expresión de participación social, y se alinea con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y con la normativa estatal en materia de protección civil. Su finalidad es dotar de seguridad jurídica y coherencia organizativa a la actuación de los grupos voluntarios, asegurando que su colaboración con los servicios profesionales se realice bajo condiciones adecuadas de formación, equipamiento y cobertura de riesgos.

Los Grupos de Personal Voluntario de Incendios Forestales serán organizaciones de carácter altruista y sin ánimo de lucro, constituidas para colaborar en las tareas de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, en coordinación con los medios y personal del Plan INFOEX. Cuya finalidad principal

Csv:	FDJEX79KYGM2UNR5JUWM8BXHMEPFXE	Fecha	11/11/2025 09:58:31
Firmado Por	JOSE ANTONIO BAYON CARVAJAL - Director/a Gest Forest Y Defensa Incendi		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2





será promover la participación ciudadana en la defensa del patrimonio natural de Extremadura, fomentando la solidaridad, la corresponsabilidad y la concienciación ambiental

El Reglamento regulará los requisitos para la constitución y funcionamiento de los grupos, los procedimientos de acreditación de las personas voluntarias, su ámbito de actuación, así como las condiciones de coordinación con la dirección técnica de la extinción. Del mismo modo, prevé la obligación de uso de equipos de protección individual, la cobertura mediante póliza de seguros, y la participación en acciones formativas y de concienciación ambiental.

La relevancia de la prevención como pilar de la política autonómica en materia de incendios forestales, hace posible que los Grupos Voluntarios puedan colaborar en la ejecución de trabajos de silvicultura preventiva, en la vigilancia del territorio y en la sensibilización ciudadana, contribuyendo activamente a la consolidación de una cultura de autoprotección y sostenibilidad en el medio rural extremeño.

Por cuanto queda expuesto, se considera necesario y oportuno que se apruebe un Decreto que contenga la regulación normativa del Reglamento de los Grupos de Personal Voluntario en Incendios Forestales de Extremadura, con el que se responde a la necesidad de articular un marco jurídico actualizado que refuerce la cooperación entre la Administración autonómica, las entidades locales y la sociedad civil en la lucha contra los incendios forestales. Su aprobación supone un paso decisivo en la consolidación de un modelo participativo y solidario, en el que la implicación ciudadana se integra plenamente en la estructura del Plan INFOEX bajo los principios de eficacia, seguridad y responsabilidad compartida.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica,

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS
Fdo. José Antonio Bayón Carvajal

Csv:	FDJEX79KYG2UNR5JUWM8BXHMEPFXE	Fecha	11/11/2025 09:58:31
Firmado Por	JOSE ANTONIO BAYON CARVAJAL - Director/a Gest Forest Y Defensa Incendi		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

